



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070006468

Fecha: 26/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ZUGEDY



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La señora **ZUGEDY CABRERA DURAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.607.219**, Psicóloga, Especialista en Terapia Cognitiva, Magíster en Psicología, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador (a) en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de la Ceja, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en propiedad mediante el Decreto 2019070000775 del 15 de febrero del 2019, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

* El Departamento de Antioquia y el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **ZUGEDY CABRERA DURAN**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**, a la señora **ZUGEDY CABRERA DURAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.607.219**, Psicóloga, Especialista en Terapia Cognitiva, Magíster en Psicología, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador (a) en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de la Ceja, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Zugedy Cabrera Duran, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. tal como lo señala el Decreto 1075 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

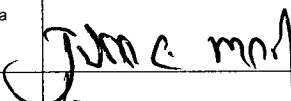
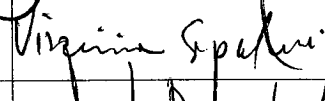
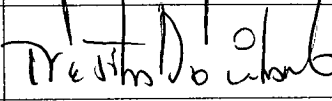
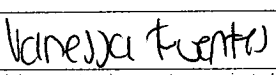
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Cabrera Duran, en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		11.10.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		20/10/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		9/10/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			